



Contrato No.	IUD20250993	Fecha:	08-10-2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	901.168.222-9		
Contratista:	N/A		
Identificación:	N/A		
Razón social:	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA		
Nit:	890.914.063-6		
<p>JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.430.011, nombrado como Rector Encargado mediante RESOLUCIÓN Rectoral No. 202503353 del 04 de octubre de 2025, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector Encargado y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con NIT. 901.168.222-9, quien en adelante se denominará IU. DIGITAL; y RIGOBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.297.235, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA, identificada con el Nit 890.914.063-6 y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes con fundamento en el literal g, del numeral 4°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Arrendamiento de licencia de software académico para simulaciones fisicomatemáticas en la IU Digital de Antioquia		
2) Plazo y lugar de ejecución:	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES una vez activados las licencias, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.</p>		



3) Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones mínimas obligatorias del software.
2. Al momento de la entrega del software se deberá suministrar con material de consulta escrito en idioma español.
3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 4 "Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias"
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato vía correo electrónico u oficio sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar capacitaciones del software y con sus respectivos certificados, las capacitaciones se realizaran de la siguiente manera: *Asíncronamente desde la plataforma de mathwork. *Webinar por semestre con una duración de una 1 hora.
6. Entregar la siguiente documentación una vez concluida la instalación del software: * Ficha técnica del software y los toolbox, esta ficha debe incluir los números de seriales Catálogos de cada equipo suministrado * Documento explicativo en donde se informe al final del proyecto los datos exactos de la configuración realizada. * Inventario entregado al supervisor del contrato en medio físico y archivo electrónico (archivo Excel)
7. El contratista debe asesorar y guiar a los encargados de la gestión del software en la institución digital de Antioquia en el momento que se desee realizar implementaciones que funcionan alrededor del software.
8. El contratista debe disponer personal en el momento que se desee realizar implementaciones referentes al vinculo de Matlab Grader con el LMS de la institución universitaria digital de Antioquia.
9. El soporte y mantenimiento de la licencia inicia desde la fecha de ejecución del contrato.
10. El soporte técnico se realizará con base a la información consagrada en las especificaciones técnicas.
11. El contratista debe garantizar el acceso al software por medio de los diferentes dominios de correo electrónico suministrados por los encargados de la gestión del software en la institución

	universitaria digital de Antioquia.		
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$48.061.423) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20251565 del 16 de septiembre de 2025.		
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista en un pago único de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$48.061.423), cumpliendo las obligaciones descritas. a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.		
6) Garantías:	Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.		
	En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:		
	AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al plazo de	15% del valor total del	



		ejecución y seis (6) meses más.	contrato
	Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.	15% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Beneficiario / Asegurado:		La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –
	Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.		
7) Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.		
	En virtud del presente contrato no tiene lugar ningún tipo cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual generados con ocasión de este contrato a favor de ninguna de Las Partes, ni de terceros. Las Partes acuerdan que cada una conservará la plena propiedad y titularidad sobre su Propiedad Intelectual y ninguna de Las Partes estará autorizada o facultada para obstaculizar el ejercicio de los derechos que cada una tiene sobre aquélla.		
	En virtud de este contrato (LA PERSONA JURIDICA COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA) en su calidad de CONTRATISTA y como		



	<p>propietario y distribuidor exclusivo de (MATLAB), reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para autorizar el uso de este software conforme los términos y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pudiera derivar por la infracción de derechos de terceros titulares de derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de los titulares de la IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, así como demás derechos de propiedad privada, derechos de la personalidad, habeas data, entre otros que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA garantiza la indemnidad de la IU DIGITAL ante cualquier demanda por infracción de derechos de terceros, asumirá toda la responsabilidad ya sea de carácter civil o penal incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU DIGITAL actuará como tercero de buena fe y por tanto estará exento de culpa alguna.</p> <p>EL CONTRATISTA asimismo reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual alguno, y en especial, el derecho de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que existiera o pudiera crearse a partir de la utilización y aplicación (MATLAB), por parte de la IU DIGITAL, incluyendo aquellas creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores, y demás personal vinculado directa e indirectamente con la IU DIGITAL.</p>
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La IU. DIGITAL está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados



	por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co , salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico facturaelectronica@componentes.co el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.



YESSICA ANDREA ZAPATA AGUDELO

CONTRATISTA

DIRECCIÓN JURÍDICA



Proyectó: YESSICA ANDREA ZAPATA AGUDELO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: DIANA CAROLINA BEDOYA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL